

Este difícil y complicado problema, que se resume en dar á la Sociedad internacional organización jurídica, no puede ser resuelto por un solo hombre, ni por los científicos de un país ú otro, pues debe ser obra de todos, contribuyendo cada uno, en la medida de sus fuerzas, á vencer las dificultades que le rodean.

Queriendo yo, lleno de buena voluntad, llevar mi grano de arena para la construcción del grandioso edificio, me ha parecido bien seguir el ejemplo que, por primera vez, diera mi compatriota Paroldo, y que siguieron luego Bluntschli, Field y otros, exponiendo los principios fundamentales del Derecho internacional en forma de Código. Condensando el resultado de mis estudios, precisando las reglas, sistematizándolas rigurosamente, podía exponer con mayor facilidad todo el sistema.

En modo alguno presento este volumen como si fuera un proyecto de Código. Mi presunción no es tanta. Me limito á exponer el Derecho internacional sistemáticamente, dando esta dirección á los estudios.

Ofrezco y dedico á ustedes esta obra, esperando que la tomen en consideración teniendo en cuenta mis propósitos.

Estoy firmemente convencido de que consagrando sus esfuerzos á la solución del grandioso problema, ustedes sabrán mejorar mi sistema, completándole y perfeccionándole, para llegar á una obra más perfecta que la que he podido hacer por mi parte.

Nápoles, Julio, 1901.

PASCUAL FIORE.

Profesor en la Universidad de Nápoles.

INTRODUCCION

CAPÍTULO I

Consideraciones generales sobre la organización de la Sociedad internacional.

1. Consideraciones históricas sobre el concepto de una comunidad de derecho entre los diversos pueblos.—2. Situación actual de la Sociedad de los Estados.—3. Necesidad de darla una forma de organización más racional y de encontrar un sistema de protección del derecho que debe regirla.—4. Insuficiencia de los varios proyectos formados á este propósito.—5. El concurso de las ciencias y de todas las fuerzas intelectuales de los varios países, es indispensable para resolver el problema de modo completo.

1. El problema que hoy se impone, es el de llegar á dar á la Sociedad internacional una forma de organización más racional. Su situación actual presenta, verdaderamente, visibles defectos. Los publicistas, á pesar de su largo trabajo, no han llegado á ponerse de acuerdo respecto á los principios que deben regir la Sociedad internacional. Los Gobiernos, por su parte, han aceptado ciertas reglas, á las que atribuyen la autoridad de derecho común; pero de estas reglas, las que ya tienen base sólida y firme sólo representan una parte mínima.

La dificultad mayor es la de asegurar el respeto á las reglas fijadas. En la Sociedad civil, no sólo hay leyes y códigos para determinar y regular la actividad, la libertad, los actos; hay, además, Tribunales y medios legales de coacción, establecidos para impedir y reprimir la violación de las leyes.

En la Sociedad internacional, en cambio, no hay ni una autoridad superior que tenga el poder de impedir los abusos que uno ú otro hagan de su fuerza para violar el derecho ajeno, ni institucio-

nes jurídicas, reconocidas de común acuerdo para dirimir las cuestiones que puedan surgir del abuso de la libertad. Todo Estado debe proveer á la defensa de sus derechos, y cuando sufre una lesión en ellos, no tiene otro recurso que el de las represalias, y, en último extremo, la fuerza de las armas y el expediente ruinoso de la guerra.

Ahora bien: atendidos estos hechos, ¿podría considerarse como vano el movimiento intelectual y político moderno, que tiende á alcanzar el noble fin de hallar un sistema de organización política de la Sociedad internacional?

¿Cómo explicarse que, á pesar de un largo trabajo y del tiempo transcurrido, la solución de este problema haya adelantado tan poco? ¿Qué se ha hecho hasta hoy para resolverle? ¿En qué estado se encuentra la solución? ¿Qué podemos esperar en la actualidad? ¿Qué debe hacerse para llegar á resolverle en el porvenir?

Estas cuestiones son, verdaderamente, amplias y complicadas. Para llegar hasta el fondo de las cosas, convendría estudiar el presente en el pasado, escrutar la historia pública y secreta de la diplomacia, indagar los ocultos móviles de muchos acontecimientos, exponer las causas que han impedido hasta ahora, y que aun hoy impiden, establecer entre todos los Estados, ó al menos entre todos los países civilizados, una verdadera comunidad de derecho, dando á la Sociedad internacional forma de verdadera Sociedad jurídica.

Para tratar el asunto de modo completo serían necesarios muchos volúmenes; pero nuestro propósito es limitarnos á una exposición rápida para dar la idea general del mismo.

Preciso es, ante todo, considerar que si la solución del problema ha adelantado tan poco, depende de que el problema ha sido planteado con retraso. Es evidente que no se pudo pensar en una comunidad jurídica de Estados antes de que naciera entre éstos la idea de ella. Ahora bien: graves obstáculos se opusieron á la concepción de esa idea. Primero de estos obstáculos fué la tendencia de los pueblos á vivir aislados y desconfiando de los extranjeros. De aquí la falsa idea de restringir la comunidad á los pueblos pertenecientes á la misma patria. Tal fué el caso de Grecia (1).

La comunidad de lengua, de genio artístico y científico, de re-

(1) Pastoret, *Histoire de la législation*, t. v, 5 y 372 73; Montesquieu, *Esprit des lois*, XXI, 7; Herodoto, lib. VIII, § 133.

ligión y de costumbres entre las varias ciudades helénicas, hizo que se admitiese un vínculo recíproco entre ellas, pero no para con los extranjeros. Los griegos consideraban como bárbaros á los pueblos que no pertenecían á la Grecia, y sus filósofos favorecían esta tendencia orgullosa. En efecto: Platón consideraba la humanidad dividida en griegos y bárbaros, y Aristóteles enseñaba que el resto de los pueblos eran bárbaros y se hallaban subordinados á estar sometidos á los griegos.

Otro obstáculo fué la pretendida superioridad de ciertas razas, fundada en sus creencias religiosas. Este es el caso de los Estados teocráticos, que consideraban fuera del derecho común á los pueblos que no participaban de sus creencias.

También fué otro obstáculo la pasión desenfadada de las conquistas. Así, la política de los romanos con el resto de los pueblos se inspiró en esta pasión de dominarlos y sujetarlos para realizar el propósito orgulloso de hacer de ellos otras tantas colonias del Imperio (1).

Cristo, proclamando la unidad del género humano y la fraternidad de todos los pueblos, dió el verdadero concepto de la humanidad: «no hay hebreos, ni griegos, ni esclavos, ni libres; porque todos sois hermanos en Jesucristo» (2).

La verdadera idea de la humanidad, según la doctrina de Cristo, es más amplia y completa que la de todas las filosofías del mundo. En efecto: Tertuliano decía que todo el mundo debía formar una sola República: «No conozco—decía— más que una sola República... el mundo» (3). Su doctrina hubiera conducido seguramente á la concepción de la humanidad entre todos los pueblos del Universo; pero un nuevo obstáculo vino á retrasar tan grandioso resultado.

El error más funesto del Papado, fué el de creer que él solo estaba en la posesión exclusiva de la verdad, y que todos, mal que les pesara é incluso por la fuerza, debían ser conducidos á la fe.

Jesucristo, contestando á Santo Tomás, que le preguntaba cómo

(1) Ortolan, *Hist. de la législation romaine* (politique extérieure de Rome); Laurent, *Hist. du Dr. des gens.*, t. 3.º; Osenbrueggen, *De jure belli et pacis Roman.*

(2) *Non est Judaeus neque Graecus; non est servus neque liber; non est masculus neque foemina. Omnes enim vos unum estis in Christo Jesu* (Epist. Pauli ad Galatos, 3 28). Véase también in *Romanos*, 3.º, 28, 29; *Coloss.*, 3.º, 2.º. Consúltese Laurent, *Hist.*, volumen 4.º

(3) *Unam omnium rempublicam agnoscimus, mundum*, Apol. 39.

encontraría su camino, le decía: «Yo soy la verdad y la vida; ninguno puede llegar al Padre sino mediante Mí.»

El Papa, como Vicario de Cristo, imaginó que él solo estaba en posesión de la verdad y proclamó que todos los que no siguieran su doctrina estaban perdidos. De aquí la intolerancia, las persecuciones para sofocar las herejías, la falsa idea de que era obra de caridad combatir á quienes no seguían la doctrina del Papado (1).

De este modo se llegó á establecer una nueva forma de dualismo entre los cristianos ortodoxos y los herejes. A la manera que los griegos consideraban á los extranjeros como bárbaros, así el Papado consideró fuera del derecho común á los que no seguían su doctrina. Los Príncipes católicos se vieron impulsados á emplear las armas para sostener la fe y se emprendieron las más crueles guerras contra los herejes é infieles en nombre de la religión de Cristo, religión de paz y amor (2).

Fué la época sangrienta de las guerras religiosas. La horrible guerra de los Albigenses, las Cruzadas, las luchas encarnizadas contra los protestantes, fueron consecuencia de las exageradas pretensiones del Papado, queriendo que el género humano aceptara por la fuerza la unidad de la fe.

No tardó la reacción.

Entonces se combate por la separación del derecho público del Estado del derecho público de la Iglesia, por la reivindicación del atributo esencial de la personalidad humana: el derecho á la libertad de conciencia. Se combate por la libertad é igualdad de cultos de las tres Iglesias: católica, luterana y calvinista.

La Reforma triunfó y sus victorias quedaron consagradas en la paz de Westfalia, que reconoció un principio de comunidad entre pueblos de creencias distintas (3).

Pero la lucha tomó entonces una forma nueva; porque faltaban

(1) San Agustín, Epist. 185, *De correctione Donatistorum*, núm. 13, cap. 23, dice: «An non pertinet ad diligentiam pastorem, etiam illas oves, quae non violenter ereptae sed blande leniterque seductae, a grege aberraverint, et ab alienis cooperint possideri, intentas ad ovile dominicum, si resistere voluerint, flagellorum terroribus, vel etiam doloribus recocare? Sic enim error corrigendus est ovis, ut non in ea corrumpatur signaculum Redemptoris»; Confr. San Bernardo, in cantica, Sermo 66, núm. 12; Baronius, *Ann.*, año 385, t. 4^o; Barbeyrac, *Traité de la morale des Pères*; San Juan Crisóstomo, *Homilia in Psalm. 43. Alieni filii qui sunt*. B.

(2) V. Robertson, *History of America*.

(3) V. sobre la influencia ejercida por Richelieu: Monteil, *Hist. des Français*, t. 7.^o, p. 144; Champion, *Mémoire*; Mémoire du cardinal de Retz, Le-Vassor, *Histoire de Louis XIII*, t. 10; Caussin, *Mém. de Richelieu*.

las ideas relativas á los principios nacionales protectores de la verdadera comunidad.

No podemos entrar en detalles, pues para esto sería preciso re-hacer todo el camino ondulante que los pueblos se vieron obligados á seguir bajo la presión de las circunstancias, de las falsas ideas sobre el fundamento de la grandeza política y de la prosperidad económica de las naciones. Tendríamos que poner en evidencia la historia secreta de la política y la diplomacia de los varios países, y los errores del sistema conocido con el nombre de «Colbertismo», sistema que falseó la misión del Estado, la base de las relaciones mercantiles y el vínculo de comunidad entre los pueblos del mundo.

Se había imaginado que para salvaguardia de la independencia de los Estados, era indispensable impedir que resurgiese el peligro de la Monarquía universal y que era preciso mantener entre los mismos cierto equilibrio de fuerzas para hacer imposible la preponderancia de uno sobre los demás.

El gran Federico, haciéndose intérprete de las convicciones generales de su época, escribía en su *Anti Machiavel*: «la tranquilidad de Europa se funda principalmente en el mantenimiento de un prudente equilibrio, en virtud del cual la fuerza superior de una Monarquía se halle compensada por la potencia unida de otros Soberanos» (1).

¡Cuánto acontecimiento! ¡Cuántas luchas! ¡Cuántas alianzas contraídas y disueltas! ¡Cuántos tratados firmados y violados, encaminados á impedir la preponderancia de uno ú otro, y destinados siempre á establecer el equilibrio europeo y la famosa balanza de las fuerzas!

Cuando Francia, en tiempos de Enrique IV y, sobre todo, durante el reinado de Luis XIV, se hizo poderosa y temida, los demás Estados se aliaron contra ella para debilitarla. Y Francia, que había impuesto las condiciones de la paz en el tratado de Nimega de 1678 y en el de Ryswick de 1697, se vió obligada á someterse á las condiciones impuestas por las potencias aliadas y firmar el tratado de Utrecht, en que renunciaba á sus proyectos de engrandecimiento. Empezáronse otras guerras para mantener el equilibrio: así la guerra de Polonia, terminada en el tratado de Viena de 1738, y la guerra de Sucesión de Austria, á que puso tér-

(1) Federic, *Anti Machiavel*, part. 3.^a, cap. 26, p. 58.

mino el de Aquisgrán de 1748; así la guerra de los Siete Años, que acabó con el tratado de París de 1763. Sería muy largo enumerar todas las luchas sangrientas excitadas y alimentadas por este móvil.

Después del descubrimiento del Nuevo Mundo y del nuevo camino para las Indias, la lucha tomó forma nueva. Cada Estado procuró ganar la superioridad mercantil é imaginó que á tal efecto le bastaba confiscar el monopolio de los cambios y exportaciones, creando toda clase de obstáculos á la libertad de comercio de los demás y al desarrollo de su producción. Tal fué el origen de nuevas guerras para mantener el llamado «equilibrio mercantil». Los desórdenes á que dió lugar el falso sistema que lleva en la historia el nombre de «Colbertismo», fueron no menos graves que los nacidos de la pretendida necesidad de un equilibrio político. Buscábanse siempre pretextos para hacer la guerra, con el fin de obligar á las Potencias rivales á firmar un tratado de comercio en beneficio del vencedor (1).

Los tratados celebrados en los siglos xvii y xviii á consecuencia de guerras mercantiles, demuestran claramente la confusión que reinaba en cuanto á la libertad de comercio y navegación.

La confusión que reinaba en lo referente á los derechos de los Estados neutrales durante la guerra, no comenzó á disiparse sino hasta la época de las ligas de neutralidad armada de 1789 y 1800. Con todo, los mismos Gobiernos que admitieron las reglas referentes á los Estados neutrales, las desconocían ó modificaban á capricho, porque para asegurarse el respeto no había otro medio que el uso de la fuerza.

¿Era posible concebir la idea de la comunidad mientras prevalecían las falsas ideas referentes á la prosperidad y riqueza de las naciones, mientras cada Gobierno se proponía organizar sus relaciones comerciales buscando importar el mayor oro y la menor cantidad de mercancías que fuese posible, para restablecer el pretendido equilibrio mercantil?

La confusión que reinaba en cuanto al criterio de la riqueza y prosperidad de las naciones, explica fácilmente cómo no fué posible que surgiera el principio de la verdadera comunidad.

Y así se llega hasta la Revolución francesa, siempre en medio

(1) Campbell, *Lives of the Chancellors*, t. 5.º, p. 89. — V. también el discurso de Conde Shaftesbury, Lord Canciller, cuando quería demostrar que era tiempo de hacer la guerra á Holanda (*Parlament. Hist.*, t. 4.º, p. 587.).

del mayor desorden y de las ideas más equivocadas de los intereses de cada Nación, los intereses comunes y los justos principios encaminados á garantizar la independencia de cada Estado.

Las condiciones anormales en que se emprendieron las guerras de la Revolución francesa pueden servir de pretexto para justificar las violencias y abusos cometidos por una y otra parte. El hecho es que los actos más arbitrarios se justificaron como represalias, y que todos los principios del Derecho internacional fueron conculcados. La situación de los Estados neutrales empeoró. Los mismos Estados que habían proclamado solemnemente los derechos de los neutros, los desconocieron.

A la caída de Napoleón, la Europa presentaba aspecto nuevo. Algunos Estados habían desaparecido y otros nuevos habían surgido. La autoridad de la paz de Westfalia había sido desconocida, y el equilibrio se hallaba turbado. Tratábase de atender á la organización definitiva de Europa, fijando sobre base más sólida la verdadera idea de la comunidad de intereses y estableciendo convenientemente el justo principio de equilibrio.

La experiencia de lo pasado hubiera debido enseñar á los poderosos aliados que para augurar la coexistencia regular de los Estados y para garantizar la independencia y derechos de éstos, era indispensable cierta forma de equilibrio, pero fundado sobre otras bases. Pero en el orgullo de su victoria, las Potencias sólo pensaron en garantizar los pretendidos derechos de los Soberanos legítimos y de las dinastías, tomando el derecho histórico como base de la legitimidad. Al efecto de restablecer el equilibrio, se pensó en restaurar las posesiones territoriales en el estado en que se hallaban antes de la Revolución francesa, y para asegurar la estabilidad de su obra, las grandes Potencias, á modo de dictadores, decidieron garantizarse recíprocamente las posesiones que se habían atribuido en virtud de sus pretendidos derechos legítimos, empeñándose en intervenir y emplear la fuerza para reprimir toda tentativa contra el equilibrio que ellas establecían. Su fatigosa tarea quedó resumida en el Acta final, firmada en Viena á 9 de Junio de 1815, y completada por el Tratado de la Santa Alianza.

Llegamos así á principios del siglo, y la verdadera concepción de la comunidad todavía no se había formado.

Se había imaginado, en efecto, que el interés supremo de la Sociedad internacional se asumía en la tutela de los pretendidos derechos de los Soberanos legítimos y las dinastías, considerando

el derecho histórico como base de la legitimidad. Se había imaginado que el poder de los monarcas legítimos era absoluto; que los pueblos no tenían derechos; que su interés se personificaba en el interés del príncipe; que las monarquías legítimas podían atribuirse posesiones, según el derecho histórico, sin tener en cuenta para nada los intereses de los pueblos y la situación moral de los diversos países.

Natural era que el problema de la organización internacional no estuviera bien planteado. ¿Podía constituir el verdadero principio de una organización nacional la que tenía por objeto único garantizar los pretendidos derechos de los Soberanos legítimos y las dinastías?

La lucha debía ser consecuencia del sistema concebido, de la manifiesta violación de la libertad de los pueblos y de sus sacrificados derechos.

Los Gobiernos, según los acuerdos y pactos celebrados entre ellos en el famoso Tratado de la Santa Alianza, pretendieron sofocar y detener las llamadas ideas revolucionarias, y organizaron el sistema de la intervención armada para hacer la guerra á la libertad y á los derechos de las nacionalidades, pero todos sus ejércitos no tuvieron fuerza bastante para mantener el equilibrio político establecido en Viena bajo la inspiración de Metternich.

El primer éxito de la nueva idea que proclamaba los inalienables derechos de las nacionalidades contra los pretendidos de las monarquías legítimas, le obtuvo Grecia.

La lucha encarnizada que mantuvo para mantener su independencia y su derecho á libertarse de la dominación otomana, comenzada en 1821, continuó hasta 1829, en cuyo año el Sultán se vió obligado á firmar el tratado de Andrinópolis, mediante el cual las provincias griegas se constituyeron en Estado independiente, á cuyo frente se puso el príncipe Otón de Baviera, tomando el título de rey.

En las provincias belgas, que formaban parte del reino de los Países Bajos, la revolución fué inspirada también por el gran sentimiento de la defensa de los intereses nacionales.

Su resultado definitivo fué que Bélgica se separó de Holanda, formando aquélla un Estado independiente. La independencia fué consagrada por el tratado celebrado en Londres el 15 de Noviembre de 1831, y reconocida por el mismo Rey de los Países Bajos en el tratado de Londres de 19 de Abril de 1839.

Egipto quiso, á su vez, conquistar la independencia bajo el impulso de Mehemed Alí, y la lucha continuó hasta que, mediante el tratado de Londres de 1840, se reconoció el derecho hereditario de Mehemed Alí á gobernar Egipto bajo la alta soberanía de la Puerta.

Sobrevinieron en seguida las agitaciones políticas que turbaron profundamente á Francia, Alemania, Hungría é Italia durante los años 1848 y 1849. Su resultado final fué ir reduciendo poco á poco hasta la nada el insensato sueño de Metternich (es decir, el equilibrio político establecido en 1815), y cambiar por completo la base de la legitimidad. A la soberanía de derecho divino sucedió la del libre sufragio de los pueblos.

El movimiento esencialmente democrático que originó la revolución de 1848 fué una reacción enérgica contra el espíritu de la Santa Alianza. La participación más amplia que se concedió á la representación de los intereses populares; la inspección ejercida por la opinión pública sobre la política interior y exterior de la mayoría de los países; el desarrollo prodigioso de las relaciones mercantiles, admirablemente acrecentado por la facilidad y rapidez de las relaciones internacionales, todo contribuyó á desvanecer muchos prejuicios, á desarrollar el sentimiento de la solidaridad de los intereses y á poner en evidencia el verdadero principio de la comunidad.

Poco á poco, en efecto, llegóse á comprender cómo para llegar á asegurar el bienestar de cada país y el desarrollo de la prosperidad nacional era indispensable atender al desarrollo de las relaciones internacionales, garantizando los intereses comunes.

2. Esta gran idea se comprendió con mayor claridad durante la segunda mitad del siglo, habiendo sido el resultado de dos poderosos factores. Uno de ellos fué el desarrollo del comercio internacional, poderosa rueda de la civilización, que contribuyó eficazmente á establecer vínculos permanentes entre las diversas naciones. Otro factor, más poderoso todavía, resultó de la fuerza viva y eficaz de la ciencia, la cual contribuyó más directamente á destruir el pasado, y, después de haberle destruido, á edificar sobre sus ruinas.

Sería largo recordar, aun cuando fuera rapidísimamente, los trabajadores que contribuyeron á destruir el edificio de la política y á alzar el monumento de la civilización moderna, basado sobre la gran idea de la comunidad.

Me lié sólo á mitarrecordar algunos de los principales.

Entre los publicistas, el mérito de haber emancipado la ciencia del Derecho internacional de la autoridad de la Teología y de haberla dado fundamento racional, corresponde al italiano Alberico Gentile, el cual dió el primer impulso á la ciencia moderna enseñando que las reglas de la justicia debían ser deducidas de la razón natural.

Le siguió Grocio, que perfeccionó su obra. Estos dos sabios dieron el primer impulso poderoso á la actividad intelectual que había de abrir el camino, destruir lo pasado y edificar nuevamente. Entre los que realizaron esta obra debe citarse especialmente á Hobbes (1), Puffendorf (2), Leibnitz (3) y Wolf (4). Después viene la larga legión de los escritores que buscaron y esclarecieron las reglas de la conducta de los Estados y señalaron las verdaderas bases de las relaciones internacionales.

Entre los que dieron el primer impulso á la ciencia política, los italianos pueden estar orgullosos de recordar el nombre de Maquiavelo, porque fué uno de los que por primera vez aplicaron á la política el método histórico y experimental. Su gran mérito fué el de haber estudiado cuidadosamente las causas de que depende el establecimiento, conservación, prosperidad y decadencia de los Estados, dejando la más vasta serie de observaciones profundas sobre las relaciones que existen entre los hechos y las causas de que dependen. El esfuerzo de su original ingenio se encaminó á separar el fin del Estado del de la Iglesia romana, y á considerar el problema del arte de gobernar independientemente de la autoridad de la Teología. Su consecuencia fué la emancipación de los Gobiernos de la autoridad predominante de la Iglesia.

Los calumniadores del gran escritor italiano han dicho que no tuvo en cuenta las leyes de la justicia, y que consideró el arte de gobernar más bien desde el punto de vista del éxito que desde el del derecho. Por esto se ha dicho de él que puso la utilidad como base de la Política. Pero dejando á un lado los defectos de su sistema, hoy está fuera de duda que Maquiavelo hizo á la civilización el mayor servicio, eliminando la falsa idea de que el Estado

(1) *De cive*, Paris, 1846.

(2) *De jure naturae et gentium; De officiis hominis et civis; specimen controversiarum citra jus naturale*.

(3) *Codex juris gentium diplomaticus*.

(4) *Jus naturae methodo scientifica pertractatum*.

debiera considerarse como súbdito de la Iglesia, y que los Papas podían atribuirse el derecho de mandar á los Reyes. La preponderancia del Papado y la sujeción del Estado á la tutela de la Iglesia quedaron aniquilados por consecuencia de la gran idea de Maquiavelo, que consistió en separar la Política de la autoridad de la Iglesia, y á dar á aquélla y á los Gobiernos nueva base y fin propio.

Los autores que le sucedieron, aprovechando la dirección que había dado, y rectificando los principios de su doctrina, la hicieron más segura y provechosa, llegando á reconstruir la teoría del Gobierno sobre la base de los verdaderos principios.

Entre ellos, nos limitaremos á recordar á Locke, en Inglaterra, y á Montesquieu, en Francia.

Locke, en su *Ensayo sobre el gobierno civil*, nos dejó la teoría más liberal de las monarquías constitucionales y la legitimidad de los poderes (1). Su obra fué perfeccionada y completada por Montesquieu, que defendió los derechos de la humanidad, desarrolló é ilustró los principios verdaderos de la grandeza de los Estados y generalizó la teoría de una política prudente. La ciencia de la Política, independientemente de la autoridad de la Iglesia, entró poco á poco en el dominio de la actividad intelectual, y sería muy largo enumerar los autores que contribuyeron al gran trabajo de destrucción y reedificación para determinar el verdadero principio de la prudencia política.

Entre los economistas que contribuyeron á poner en evidencia el funesto error del sistema mercantil, se debe recordar á Hume, Quesnay y Turgot, que entrevieron la gran idea de que la libertad es condición principal de la prosperidad mercantil (2). La verdadera doctrina del libre cambio, que determinó la gran revolución en la vida económica y hasta en la misma existencia política de los Estados, fué reducida á la forma científica más perfecta por Adam Smith. Su obra sobre la *Riqueza de las Naciones* destruyó en sus cimientos la falsa teoría del proteccionismo.

Entre los filósofos, podríamos recordar á los italianos Pomponaccio, Giordano Bruno y Telesio, que trabajaron para emancipar el pensamiento de la ciega autoridad de la Teología; pero la revo-

(1) Su obra *Two treatises on Government*, fué publicada en 1690, y se tradujo al francés con el título *Essai du gouvernement civil*.

(2) V. Buckle, *Histoire de la civilisation en Angleterre*.